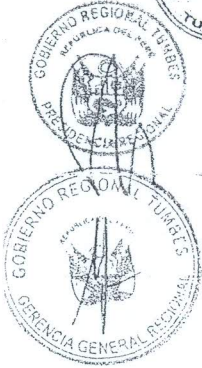


Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Dep. Gral. Regional
Archivo Documental
Folios: 159



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000401-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAY 2011

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 054-2011/SIS de fecha 11 de mayo de 2011 e Informe Nº 0165-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 20 de mayo de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 054-2011/SIS del Seguro Integral de Salud - SIS aprueban Transferencia para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, correspondiente al mes de **mayo 2011** entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes el monto de **CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 108,194.00)** y 401: Hospital de Apoyo JAMO Tumbes por el monto de **NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 95,035.00)**, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 203,229.00)**;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
200
Folios *doscientos*

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Ger. Gen. Regional
Trámite Documentaria
Folios: 158

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00401 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAY 2011

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0165-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, el monto de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 203,229.00)** por Transferencia del Seguro Integral de Salud - SIS, correspondiente al mes de **mayo 2011**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias; Tipo de Recurso 7 Seguro Integral de Salud;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, correspondiente al mes de **mayo de 2011**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 203,229.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. DE FTO.
RUBRO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
199 ciento
Folios noventa y nueve

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Regional
Trámite Documentario
Folios: 157



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000401 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAY 2011

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES	108,194.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	108,194.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,194.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	108,194.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	108,194.00
1.4.1.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	108,194.00
TOTAL INGRESOS U.E. 400: SALUD TUMBES	108,194.00

GASTOS

(En nuevos soles)

108,194.00

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

FUNC. PRGF. SPRGF. ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
20 SALUD		108,194.00
044 SALUD INDIVIDUAL		108,194.00
0096 ATENCION MÉDICA BASICA		108,194.00
0000 Sin Programa.		
1.046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado.		107,303.00
2.3 Bienes y Servicios		71,163.00
2.5 Otros Gastos		36,140.00
1.057655 Seguro Integral de Salud Semisubsidiado.		891.00
2.3 Bienes y Servicios		891.00
TOTAL GASTOS U.E. 400: SALUD TUMBES		108,194.00

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
198 ciento noventa y ocho
Folios

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Trámite Documentario
Folios: 156



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000401 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAY 2011

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2 GASTOS CORRIENTES		108,194.00
2.3 Bienes y Servicios		72,054.00
2.5 Otros Gastos		36,140.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		108,194.00

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO	95,035.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	95,035.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95,035.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	95,035.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	95,035.00
1.4.1.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	95,035.00

TOTAL INGRESOS U.E. 401: HOSPITAL DE APOYO JAMO 95,035.00

GASTOS

(En nuevos soles)

	95,035.00
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES	

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

197 Folios *ciento noventa y siete*

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
TUMBES
Folios: 155

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000401 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAY 2011

FUNC.	PRGF.	SPRGF.	ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
20	SALUD				95,035.00
	044	SALUD INDIVIDUAL			95,035.00
		0096	ATENCION MEDICA BASICA		95,035.00
			1.046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado.		95,035.00
			2.3 Bienes y Servicios		95,035.00
TOTAL GASTOS U.E. 401: HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES					95,035.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2	GASTOS CORRIENTES	95,035.00
	2.3 Bienes y Servicios	95,035.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		95,035.00

TOTAL PLIEGO 203,229.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
196 Folios
ciento noventa y seis

